



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA LA ATENCIÓN A MENORES DE CERO A TRES AÑOS EN CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y PUNTOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA NO GRATUITOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, tiene previsto proceder a la elaboración y tramitación de un proyecto de Orden por el que se aprueben las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a familias, con menores atendidos en centros de atención a la infancia (CAI) y puntos de atención a la infancia (PAI) de carácter no gratuito en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, que no hayan podido acceder a las becas convocadas por *Orden de la Consejería de Educación por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros autorizados por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso escolar 2022/23*, por no estar autorizados por esa Consejería los CAI y PAI a los que asisten los y las menores.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

SARABIA SANCHEZ, ALEJIA MARIA | 15/11/2022 14:45:35 | MUÑOZ HERNANDEZ, SILVIA | 15/11/2022 17:06:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-738d5d30-64ff-df66-3e5-0050569b34e7





- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

- a) Problemas que pretende solucionar:

Con la norma que se propone se pretende dar cumplimiento al principio constitucional de igualdad de la ciudadanía, para que todas las familias con menores a su cargo puedan acceder en igualdad de condiciones al apoyo económico de la Administración regional para compensar parte del coste que supone la asistencia de sus hijas e hijos a centros de atención socio-educativa infantil, independientemente de la adscripción de éstos al sistema educativo o al de servicios sociales.

- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

El apoyo a las familias en su labor de cuidado a los y las menores a su cargo no debe verse condicionado por el tipo de centro al que asistan en su proceso de crecimiento, formación y atención. Dada la insuficiencia de plazas gratuitas para la atención a la infancia de cero a tres años, y en aras de apoyar la conciliación entre la vida familiar y laboral, así como de promover la participación de las mujeres en el mercado laboral, resulta necesario y oportuno apoyar económicamente también a las familias que utilizan los CAI y PAI que no cuentan con autorización en la Consejería de Educación pero sí en la de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.





c) Objetivos de la norma:

La aprobación de estas bases tiene como objetivo regular el marco para el otorgamiento de las subvenciones dirigidas a familias, con menores atendidos en centros de atención a la infancia (CAI) y puntos de atención a la infancia (PAI) de carácter no gratuito en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, que no hayan podido acceder a las becas convocadas por Orden de la Consejería de Educación por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros autorizados por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso escolar 2022/23, por no estar autorizados por esa Consejería los CAI o PAI a los que asisten los y las menores.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Al tratarse de una convocatoria de nueva creación, resulta necesario su desarrollo normativo.

Es cuanto se informa,

La Jefe de Servicio de Familia

Alicia Sarabia Sánchez

Vº. Bº

La Directora General de Familias
y Protección de Menores

Silvia Muñoz Hernández

